



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 24 de abril de 2024.

VISTO:

Las resoluciones P.G. Nros. 151/19, 27/21 y 9/24, así como el artículo 11 de la ley N° 3012;

CONSIDERANDO:

Que el art. 11 de la Ley N° 3012 de creación de la Agencia de Investigación Científica, establece *“hasta tanto queden completamente integradas las Agencias de Investigación Científica, y/o en aquellos supuestos en que su personal no pudiera concurrir al lugar de los hechos, en los que fuera necesaria su intervención, el Procurador General podrá asignar transitoriamente sus funciones a la Policía de la Provincia de La Pampa, la cual estará obligada a intervenir en los hechos sometidos a jurisdicción de aquélla debiendo realizar las medidas urgentes para la conservación de las pruebas”*, y

Que, en función de la reciente creación de las Fiscalías Temáticas con competencia en delitos rurales y conexos, atento las particularidades propias que los ilícitos perpetrados en estos ámbitos implican, corresponde poner a disposición del personal policial una instancia que permita adquirir las herramientas necesarias para concurrir al lugar del hecho en caso de serle requerido y realizar con eficiencia las tareas iniciales e impostergables tendientes a la conservación de las pruebas.

Con ese objetivo, se confeccionó un nuevo programa específico al ámbito de la ruralidad que complementa los que oportunamente fueron aprobados mediante resoluciones P.G. Nros. 151/19 y 27/21, cuyo contenido temático surge del Anexo I que forma parte de la presente.

Que, resulta fundamental el intercambio de esta información, considerando que el personal policial se encuentra desempeñando labores en distintos puntos del territorio provincial, y contar con recursos preparados para afrontar circunstancias como las expuestas, contribuirá a una labor más eficiente de todos los intervinientes.

Que, los destinatarios son integrantes de la fuerza policial, que deben encontrarse debidamente autorizados por su superior jerárquico conforme los mecanismos propios de dicho organismo, debiendo coordinar con la Jefatura de la Sede de A.I.C. que corresponda en razón de cercanía, la fecha y modalidad de concurrencia.

Que en el caso de que se solicite a la Agencia de Investigación Científica la capacitación de personal policial que se desempeña en territorio correspondiente a la IIIa. circunscripción judicial, por la necesaria vinculación con la Sede General Acha de la Agencia de Investigación Científica, deberá coordinarse la capacitación en primera instancia en AIC Sede Santa Rosa y/o General Pico, para luego culminarla en AIC Sede General Acha.

Que al finalizar la capacitación se otorgará certificado de asistencia, utilizando el modelo previsto por el "Anexo IV" de la Resolución PG N° 151/19 y acreditará una carga horaria de seis (6) horas.

Por todo lo expuesto, y en el uso de las facultades conferidas por los artículos 96 inc. 18 y 22 de la ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, así como los arts. 11 y 12 de la ley N° 3012,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1) **Disponer** la capacitación de la Agencia de Investigación Científica AIC, sede Santa Rosa y General Pico, vinculada al abordaje y gestión de la escena del hecho en ámbitos rurales, que dictará el personal de la Agencia.

2) **Aprobar** la estructura y programa de la capacitación referida, que como Anexo I forma parte de la presente.

3) **Regístrese** y notifíquese. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia; del Ministerio de Seguridad y Justicia; de la Jefatura de la Policía y de las autoridades de la Agencia de Investigación Científica. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 46/24

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

ANEXO I

Resolución P.G. 46/24

Título: *Abordaje y gestión de la escena del hecho en ámbitos rurales*

Objetivo:

Capacitar al personal policial de la División Seguridad Rural en la identificación, documentación y recolección de evidencia física en escenas de abigeato, utilizando técnicas de fotografía pericial para el registro de rastros de pie calzado, neumáticos y trocha, asegurando su validez jurídica en procesos judiciales.

Quien puede realizar el curso:

Personal Policial e interesados seleccionados por aplicación previa. Los participantes deberán presentarse con uniforme laboral, apto para prácticas en el terreno.

Lugar

Agencia de Investigación Científica - Sede Santa Rosa. Calle Corona Martínez y Constituyentes.

Agencia de Investigación Científica - Sede General Pico. Ubicada en calle 331 N° 125.

Carga horaria:

El curso completo implica una carga horaria de seis (6) horas reloj.

En principio, se establecerá que dicha carga horaria deberá ser distribuida en dos (2) días de tres (3) horas cada uno y que, el horario de cada módulo de trabajo, preferentemente será de 9:00 a 12:00.

Esta diagramación podrá ser modificada en función de razones de servicio, necesidad o mejor organización.

Costo:

Gratuito

Materiales Necesarios:

El personal policial deberá asistir a la capacitación con los siguientes materiales:

- Cámaras fotográficas o Smartphone con cámaras.
- Cuadernos de notas o dispositivos para tomar notas.

Programa:**Día 1****Introducción Teórica**

- Conceptos Básicos de Criminalística y Fotografía Pericial, su importancia en la investigación de delitos y el rol específico de la fotografía pericial.
- Principios Básicos de la Fotografía: Composición, iluminación y manejo de la cámara.
- Técnicas Específicas de Documentación en Abigeato
- Fotografía de Escenas del Crimen: Técnicas para capturar imágenes del lugar del hecho, incluyendo referencias métricas y la importancia de capturar el contexto.
- Rastros de Pie Calzado y Neumáticos: Cómo identificar, documentar y preservar estos rastros.
- Cadena de Custodia: Procedimientos para asegurar y documentar la evidencia desde la recolección hasta su presentación en juicio.

Día 2**Ejercicios prácticos**

- Estaciones de Práctica: Rotación por estaciones de práctica que simulan escenas de abigeato, cada una diseñada para ejercitar la documentación de diferentes tipos

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

de evidencia (escena general, rastros de pie calzado, neumáticos, trocha de vehículos).

- Simulación Completa: Ejercicio integrador donde los participantes aplican todo lo aprendido en una simulación del abordaje completo de un caso de abigeato, desde la llegada a la escena hasta la realización de la cadena de custodia de los indicios recolectados en la misma.

Evaluación y Retroalimentación

- Revisión de las prácticas y fotografías tomadas por los participantes.
- Retroalimentación individual y grupal sobre las técnicas aplicadas y áreas de mejora.

Cierre

- Resumen de lo aprendido.
- Entrega de certificados de participación.
- Encuesta de satisfacción del curso.

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL •

